



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

R.F. 16/2022
ASUNTO: SE ENVÍA TESTIMONIO DE RESOLUCIÓN.



OF.- 8205. DIRECTORA DE AUDITORÍA FISCAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

OF.- 8206. JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

OF.- 8207. JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

MÉRIDA, YUCATÁN.

En cumplimiento a lo ordenado en la resolución pronunciada en el toca **16/2022** del índice de este Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito, formado con motivo del recurso de revisión interpuesto por Maier Alberto Mis Linares, Director Jurídico del Servicio de Administración Fiscal del estado de Campeche en su carácter de autoridad recurrente, y en representación de la Directora de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Fiscal del estado de Campeche, contra la sentencia definitiva dictada por la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con residencia en esta ciudad, el **veinte de mayo de dos mil veintidós**, en el juicio contencioso administrativo federal 1343/19-16-01-9, promovido por ; asimismo, le envío testimonio de dicha resolución.

Reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

Mérida, Yucatán, a veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOCUARTO CIRCUITO
[FIRMA ELECTRÓNICA]¹

LIC. DARÍO ALEJANDRO HERNÁNDEZ FALCÓN



¹ De conformidad con el artículo 3o. de la Ley de Amparo y los considerandos sexto y séptimo del Acuerdo General 12/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que regula la integración y trámite del expediente electrónico y el uso de videoconferencias en todos los asuntos de competencia de los órganos jurisdiccionales a cargo del propio Consejo.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**REVISIÓN FISCAL 16/2022
(RELACIONADO CON LA R.F. 17/2022)
MATERIA: ADMINISTRATIVA**

RECURRENTE:
DIRECTOR JURÍDICO DEL SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE EN CALIDAD DE AUTORIDAD
RECURRENTE, ASÍ COMO EN
REPRESENTACIÓN DE LA DIRECTORA DE
AUDITORÍA FISCAL DEL SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE.

PONENTE:
MAGISTRADO TEDDY ABRAHAM TORRES LÓPEZ

SECRETARIO:
MARCO ANTONIO RALLO MÉNDEZ.

Mérida, Yucatán. Acuerdo del Tribunal Colegiado en Materias Civil y
Administrativa del Decimocuarto Circuito, correspondiente al **veintiuno de
septiembre de dos mil veintitrés.**

VISTOS, para resolver los autos del toca **16/2022**, relativo al juicio
contencioso administrativo federal 1343/19-16-01-9; y,

RESULTANDO:

- 1 **PRIMERO.- Demanda de nulidad.** Mediante escrito presentado el ocho de julio de dos mil diecinueve ante la Oficialía de Partes de la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa,

promovió juicio contencioso administrativo federal contra la resolución contenida en el oficio número SEAFI0301/AG/AF/0245/2019, de veinte de mayo de dos mil diecinueve, emitida por la Directora de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, mediante la cual se le determinó un crédito fiscal en cantidad total de
- 2 **SEGUNDO.- Resolutivos de la sentencia recurrida.** Admitida la demanda —previo requerimiento— y tramitado el juicio contencioso administrativo federal al que se le asignó el número 1343/19-16-01-9, la Sala Regional dictó sentencia el veinte de mayo de dos mil veintidós, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:





SEGUNDO. Se declara **FIRME** la sentencia recurrida.

Notifíquese como corresponda; anótese; con testimonio de esta resolución devuélvase los autos a la Sala de origen, y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido.

Así lo resolvió el Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito, por unanimidad de votos de los ciudadanos magistrados, Rafael Martín Ocampo Pizano como presidente, Gabriel Alfonso Ayala Quiñones y Teddy Abraham Torres López, siendo ponente el último de los nombrados, quienes firman digitalmente² con el secretario de acuerdos, licenciado Darío Alejandro Hernández Falcón, que autoriza y da fe.

CUATRO FIRMAS ELECTRÓNICAS. Es copia fiel sacada de su original que obra en el toca **16/2022** relativo al recurso de revisión interpuesto por Maier Alberto Mis Linares, Director Jurídico del Servicio de Administración Fiscal del estado de Campeche en su carácter de autoridad recurrente, y en representación de la Directora de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Fiscal del estado de Campeche, contra la sentencia definitiva dictada por la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con residencia en esta ciudad, el **veinte de mayo de dos mil veintidós**, en el juicio contencioso administrativo federal 1343/19-16-01-9, promovido por Picañas Grill, Sociedad Anónima de Capital Variable; y se expide en cinco fojas útiles para los efectos legales procedentes.

Mérida, Yucatán a veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
[FIRMA ELECTRÓNICA]

LIC. DARÍO ALEJANDRO HERNÁNDEZ FALCÓN

² De conformidad con el artículo 3o. de la Ley de Amparo y los considerandos sexto y séptimo del Acuerdo General 12/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que regula la integración y trámite del expediente electrónico y el uso de videoconferencias en todos los asuntos de competencia de los órganos jurisdiccionales a cargo del propio Consejo.

